

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, los concursantes que se relacionan deberán presentar en la Secretaría General de este Centro directivo (Negociado de Personal), dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que siguen: Título de Veterinario o Licenciado en Veterinaria, que podrán ser sustituidos por testimonios notariales o recibo que justifique haber hecho el depósito para obtenerlo; partida de nacimiento, debidamente legalizada si se extendiere fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado de antecedentes penales; certificado de adhesión al régimen, y certificado médico, en el que se acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

La no presentación de los documentos de referencia dentro

del citado plazo llevará implícita la anulación automática del nombramiento.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la base primera de la convocatoria, los concursantes que han sido admitidos deberán presentar en el acto de la toma de posesión declaración jurada de haber cesado, en su caso, en el desempeño de cualquier actividad de tipo profesional u oficial que vinieren realizando, comprometiéndose a no reanudarla mientras permanecieren prestando sus servicios en las Campañas de Saneamiento Ganadero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.**

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente el tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Bilbao (Oriente) I (1) .....	Burgos.
Bilbao (Oriente) II .....	Burgos.
Barcelona número 3-I (1) .....	Barcelona.
Barcelona número 3-II (1) .....	Barcelona.
Madrid número 3 .....	Madrid.
Cádiz .....	Sevilla.
Colmenar Viejo .....	Madrid.
Villareal .....	Valencia.
Alcalá la Real .....	Granada.
Almendralejo .....	Cáceres.
Llerena .....	Cáceres.
Ecija .....	Sevilla.
Estepa .....	Sevilla.
Illescas .....	Madrid.
Montilla .....	Sevilla.
Baena .....	Sevilla.
Castrogeriz .....	Burgos.
Villalba .....	Coruña.
Carrión de los Condes .....	Valladolid.
Montánchez .....	Cáceres.
Villamartin de Valdeorras .....	Coruña.
Arzúa .....	Coruña.
Verín .....	Coruña.
Hinojosa del Duque .....	Sevilla.
Valencia de Alcántara .....	Cáceres.
Mota del Marqués .....	Valladolid.
Aliago .....	Zaragoza.
Bande .....	Coruña.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes, constituido por Orden de 25 de septiembre de 1962, y conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario se anunciarán por plazo de diez días en el tablón de anuncios

(1) Se anuncian en régimen de división personal como consecuencia del acuerdo ministerial de división material de los mismos y en tanto se lleve a cabo ésta.

de esta Dirección General, caso de que hubiere más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Director general, José Alonso.

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal de oposiciones entre Notarios por la que se hace público el cuestionario para el segundo ejercicio de dichas oposiciones.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 12 de marzo de 1964, páginas 3255 y 3256, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el programa de «Derecho civil, común y foral», donde dice: Derecho Civil, Común y Foral, en que dice: «11. La tradición en la tramitación de los derechos reales», debe decir: «11. La tradición en la transmisión de los derechos reales.»

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, de carácter libre, para Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero último).**

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición de carácter libre, convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente) para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Matemáticas, Cálculo y Contabilidad, Lenguas, Francés, Inglés, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza, Ciclo Especial de Modalidad Industrial, Ciclo Especial de Modalidad Agrícola Ganadera (primera y segunda plazas), Ciclo Especial de Modalidad Marítimo Pesquera, Ciclo Especial de Modalidad Administrativa (Derecho Usual y Nociones de Economía y Organización y Prácticas de Oficina) en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar admitidos al referido concurso-oposición, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, a los señores que se relacionan a continuación:

#### Matemáticas

Balbás Palomino, don Alejandro.  
Bárceña Terán, doña María Teresa.  
Díaz-Salazar Collado, don Angel.  
Díaz López, doña Julia María.  
Diz García, don Ramón.